

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA  
CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. SUCESIÓN No. 202100014**

Revisado el trabajo de partición presentado por la apoderada que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ VICENTE CHIPATECUA PULIDO, se observa lo siguiente:

- El número de cédula de ciudadanía del causante no corresponde al que reporta el registro de defunción (fol. 15).
- Se adjudican lotes individuales desmembrados del de mayor extensión, pero no se aporta el plano divisorio correspondiente que identifique los linderos generales e individuales.
- En la hijuela de la cónyuge sobreviviente no se relacionan los derechos de usufructo que se mencionan en las hijuelas de los herederos.

De conformidad con lo anterior, previo a la aprobación del trabajo de partición de los bienes dejados por el causante JOSÉ VICENTE CHIPATECUA PULIDO, se ordena a la señora apoderada partidora que lo presente nuevamente con las correcciones a que haya lugar y aportando el plano divisorio que muestre los lotes individuales que se están adjudicando.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

